



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 286 - 2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **18 MAY 2018.**

**VISTO:** El Memorando N° 1170-2018/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 16 de Mayo de 2018 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2018, en aplicación del Decreto Supremo N° 101-2018-EF, para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de salud nombrado durante el año 2017, a que hace referencia el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30518, así como el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, autorizado mediante la Ley N° 30657, ambas en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 844-201/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de **MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 1,604'611,511.00)**, solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 101-2018-EF** publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 15 de mayo de 2018, se autoriza una Transferencia de Partidas hasta por la suma total de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 154'666,938.00)**, del Pliego Ministerio de Salud a favor entre otros, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura por el monto total de **ONCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 11'510,951.00)** para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2017, por un monto de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 9'802,186.00)**, así como para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud autorizado mediante la Ley N° 30657, por el monto de **UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (s 1'708,765.00)**, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación concordantes con el marco del Decreto Legislativo 1153, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autorizó, excepcionalmente, a efectuar el nombramiento de hasta el 20% (veinte por ciento) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS, definidos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante la Ley N° 30657 se autorizó el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, durante el año 2017;





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 286 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **18 MAY 2018**

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 216'000,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de sus organismos públicos y los gobiernos regionales, para el financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del Decreto Legislativo 1153;

Que, el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30693, indica que para la aplicación de lo establecido en el párrafo anterior, es requisito que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con el respectivo financiamiento; asimismo, se dispone que los organismos públicos del Ministerio de Salud y los gobiernos regionales para la aplicación de lo antes señalado, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 30693;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, sustenta que cuenta con los recursos necesarios para efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, destinada al financiamiento durante el presente Año Fiscal, del costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de salud nombrado en dichos pliegos durante el año 2017, a que hace referencia el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30518, así como el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, autorizado mediante la Ley N° 30657, ambas en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30693;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrados en el año 2017 y del personal de la salud comprendido en el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera;

Que, el numeral 20.4 del artículo 20 de la Ley N° 30693 dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en dicho artículo, a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último;

Que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas señalada en el artículo 1 de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se efectúa según Unidad Ejecutora y de acuerdo al Anexo N° 1: "Costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2017" y Anexo N° 2: "Costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud comprendido en el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera", que forman parte integrante del Decreto Supremo N° 101-2018-EF, y, que se detalla en la citada Resolución;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 286 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura,

**18 MAY 2018**

Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de recursos autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con el literal i) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" vigente para el año 2018, Modificada por la R.D N°022-2011-EF/50.01, establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 03/GR;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF vigente para el presente año, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, asimismo, precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, resultando necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2018, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 101-2018-EF;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", D.S N° 304-2012-EF y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867";

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 101-2018-EF, por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 11'510,951.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**  
 SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

		(En Soles)
2	<b>GASTOS PRESUPUESTALES</b>	<b>11'510,951.00</b>
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>11'510,951.00</b>
	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	11'510,951.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>11'510,951.00</b>
		=====





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 286 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura,

**18 MAY 2018**

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de la citada Resolución Ejecutiva Regional, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades**

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

**ARTÍCULO QUINTO.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN  
 GERENTE REGIONAL



**ANEXO N° 01**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018**  
**DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 101-2018-EF**  
**(En Soles)**

UNIDAD EJECUTORA	RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	11,510,951	11,510,951
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>11,510,951</b>	<b>11,510,951</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	11,510,951	11,510,951
<b>U.E. 400 SALUD PIURA</b>	<b>3,198,451</b>	<b>3,198,451</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>3,198,451</b>	<b>3,198,451</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,198,451	3,198,451
9001 ACCIONES CENTRALES	3,198,451	3,198,451
3999999 SIN PRODUCTO	3,198,451	3,198,451
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	3,198,451	3,198,451
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,198,451	3,198,451
<b>U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA</b>	<b>3,531,447</b>	<b>3,531,447</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>3,531,447</b>	<b>3,531,447</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,531,447	3,531,447
9001 ACCIONES CENTRALES	3,531,447	3,531,447
3999999 SIN PRODUCTO	3,531,447	3,531,447
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	3,531,447	3,531,447
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,531,447	3,531,447
<b>U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA</b>	<b>1,060,487</b>	<b>1,060,487</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,060,487</b>	<b>1,060,487</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,060,487	1,060,487
9001 ACCIONES CENTRALES	1,060,487	1,060,487
3999999 SIN PRODUCTO	1,060,487	1,060,487
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1,060,487	1,060,487
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,060,487	1,060,487
<b>U.E. 403 SALUD MORROPON CHULUCANAS</b>	<b>2,248,461</b>	<b>2,248,461</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>2,248,461</b>	<b>2,248,461</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,248,461	2,248,461
9001 ACCIONES CENTRALES	2,248,461	2,248,461
3999999 SIN PRODUCTO	2,248,461	2,248,461
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	2,248,461	2,248,461
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,248,461	2,248,461
<b>U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS</b>	<b>441,215</b>	<b>441,215</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>441,215</b>	<b>441,215</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	441,215	441,215
9001 ACCIONES CENTRALES	441,215	441,215
3999999 SIN PRODUCTO	441,215	441,215
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	441,215	441,215
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	441,215	441,215
<b>U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA</b>	<b>381,768</b>	<b>381,768</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>381,768</b>	<b>381,768</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	381,768	381,768
9001 ACCIONES CENTRALES	381,768	381,768
3999999 SIN PRODUCTO	381,768	381,768
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	381,768	381,768
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	381,768	381,768
<b>U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA</b>	<b>649,122</b>	<b>649,122</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>649,122</b>	<b>649,122</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	649,122	649,122
9001 ACCIONES CENTRALES	649,122	649,122
3999999 SIN PRODUCTO	649,122	649,122
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	649,122	649,122
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	649,122	649,122

